



Reunión de trabajo: La protección de los derechos de la mujer en el Sistema Interamericano


Organizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Acceso a la justicia de las mujeres en América Latina y el Caribe desde una perspectiva multisectorial – el caso de la violencia doméstica y sexual extrafamiliar

**Dinys Luciano Ferdinand (OPS/OMS)
19 y 20 de Abril, 2005
Washington D.C.**

1. Acceso a la justicia de las mujeres sobrevivientes de violencia

- Según reportes de 10 estudios realizados en Colombia, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Perú y la República Dominicana entre un 80%-43% de las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica y sexual extrafamiliar no buscó ayuda.



Entre un 10% - 16% acudió a la policía.
Solo en Perú un 75% buscó ayuda en
una comisaría y un 15% en un Juzgado.

- Entre un 9%-11% visitó un centro de salud. En el caso de México, el 51.9% de las que habían perdido el uso o la función física de alguna parte de su cuerpo no se atendió en ningún servicio de salud. (Encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres, 2003)

2. Razones para no buscar ayuda

- Miedo a represalias e incremento de la violencia.
- Desconocimiento de los lugares a donde puede acudir. En 6 municipios de Bolivia esta cifra alcanzó el 70.7% de las mujeres que actualmente tienen problemas de violencia.
(OPS/OMS, 2003)
- Vergüenza
- Creen que no es necesario y/o no sirve de nada. República Dominicana (47%) y Honduras (45%)
(Secretaría de Salud de Honduras, 2001 y CESDEM et al, 2001)

3. Factores institucionales relacionados con el acceso a la justicia

Escuelas

- a. Normativas relacionadas con la notificación de los casos de abuso y acoso sexual en el ámbito educativo, en las familias, y/o extrafamiliar.
- b. La denuncia debe hacerla una persona mayor de edad.
- c. Políticas implícitas de mantener los agresores en sus funciones y retiro de las víctimas de los planteles educativos.
- d. Comisiones de Defensa Profesional creadas para defender el derecho de los/as docentes, y por lo tanto significa que estos son juez y parte en el proceso de investigación y sanción de los casos de acoso y abuso sexual.

Cont. Factores institucionales y acceso a la justicia

Sector salud

- a. Limitaciones en la detección de casos.
- b. Restringidas experiencias de sistemas de referencia a justicia y asistencia legal.
- c. Medicina forense de acceso restringido, con serias implicaciones para la recolección de pruebas.
- d. Denuncia obligatoria del personal de salud como factor restrictivo, en algunos casos, del registro y referencia de los casos.

4. Porque necesitamos una intervención intersectorial para asegurar el acceso a la justicia de las sobrevivientes de violencia?

- La protección involucra atención y prevención realizadas por distintos sectores.
- Las vías de entrada al sistema institucionalizado de protección son múltiples: salud, grupos comunitarios, policía, ONGs, escuelas, entre otros.
- La VBG tiene implicaciones diversas en términos de los derechos que exigen un abordaje multisectorial.

5. Mejorando el acceso a la justicia desde la acción intersectorial

- Multisectorialidad: articulación de sectores en torno a un objetivo común-acceso a una justicia efectiva.
- Enfrentar las barreras al acceso de tipo institucional, geográfico, cultural y socioeconómico.
- Normas y protocolos consensuados para mejorar acceso y calidad de los servicios.

Cont. Mejorando el acceso a la justicia desde la acción intersectorial

- Capacitación de recursos humanos.
- Registro de los casos
- Integralidad de la protección/atención.
- Sistemas de referencia
- Seguimiento y evaluación de leyes.